Frangueo concertado

doletin ICIA

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Bres. Alcaldes y Secretarior, reciban los números del Bonario ene errespondan al distrito, dispondrán que pa file un ejemplar en el sitio de coe-Sambre, donde permeneceré hasta al resies del número riguishte.

Los Becretarios milderen de conserver les Boliffran colsectonedes ordens demente, pera su executadareación, que dabeto verittente cada ific.

SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

Se smoothe en la Conteduria de la Diputación provincial, à cuatro pesetas einquante ofinimiente, pagadas al volicitar la succipión. Los pesatas el año, à los particulares, pagadas al volicitar la succipión. Los pesatas el año, à los particulares, pagadas al volicitar la succipión. Los pesatas el año, à los particulares, por librarsa del timo mutro, admitiondos rolo celles en las coscipiones de trimestre, y finicamente por la fracdia de pocatas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con
aumento proporticulal.

Las Ayuntamientos de spia provincia abonarán la suscripción con arregio
à la socala inverta en circular de la Comitión provincial, publicada en los
números de erte Bouarin de techa 20 y 22 de Diciembre de 1805.

Números sucios, scinticinco céctimos de peseta al año.

Números sucios, scinticinco céctimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à inctancia de parta no potra, se insertacia oficialmente, eximismo cualquier anuncio concerniente al activido nacional que dimens de las mismes; lo de interde particular previo el pugo adelantado de veinte cínimos de peseta por cada lines de inserción. Los anuncios à que haco referencia la circular de la Coninisto provincial, lecta 14 de Diputación de 29 de No-campitaciento al souerdo de la Diputación de 29 de No-riembre de dicho año, y cuya circular ha sida publicada sa los Bolantas percentas de 20 y 22 de Unciempo de 19 de No-riembre de dicho año, y cuya circular ha sida publicada sa los Bolantas percentas de 20 y 22 de Unciempo de 19 de No-riembre de dicho año, per sou aria con erregio à la tarifa que en mencionados Bolantas se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante ∎ab:d.

De Igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Pamilia.

(Gaceta del día 5 de Octubre de 1915)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA.

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Nemeslo Fernandez del Castillo, vecino de Ponterrada, se ha presentado en el Robierno civil de esta provincia, en el dia 29 del mes de Septiembre, à las diez y quince, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de bierro llamada Nati, sita en término del pueblo de Paradasolana, Ayuntamiento de Mo-linaseca, paraje Llamazo y Bolsan, y linda por el Oeste, con la mina «Des-cubierto», núm. 537, y con «María», núm. 1.712. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al

Se tomará como punto de partida el angulo Sudeste de la casa fragua de la antigua mina «Descubierta», número 537, y desde el se medirán 230 metros al E., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 270 metros al N., y 1.3; de ésta 1.000 metros al E., la 2.3; de ésta 1.000 metros al S., la 3.3; de ésta 1.000 metros al S., la 4.3; y de ésta 0.000 metros al N. se volverá à la auxiliar, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y hablendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la Ley, se ha !

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-mino de treinta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Goblerno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Regiamento de Mineria vigente.

El expediente tiene el núm. 4.248 León 30 de Septiembre de 1913-P. O., A. de La Rosa.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Jun-ta de gobierno de esta Audiencia con arregio à la prevenido en el artículo 53 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1914, quedando formadas, tento las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales á continuación se expresan:

Partido judicial de Valencia de Bon Juan

Cabezas de familia y vevindad

- D. Serapio Aparicio, de Ardón
- Gervasio Castrillo, de idem José Ferrero, de Valdevimbre

- Luis Alvarez, de Valencia
 Gregorio Martinez, de Villademor

- mor
 Benito González, de Villamañán
 Vicente Marcos, de Villamañán
 Victor Pérez, de Villaduejida
 Maleo C. Caño, de Villahornate;
 Victor Merino, de Valencia
 Leoncio Fierrero, de Idem
 Domittio Alonso, de Valderas
 Eleuterio Pérez, de Idem
 Isaac Bartera, de Santas Marias Isaac Barrera, de Santas Martas
- Prancisco Sandoval, de Matedeón

- Andrés Paniagua, de Izagre Cirlaco Pastrana, de Gusendos Pedro Santos, de Corvillos Vicente Casado, de Castilialé
- Claudio Rodríguez, de Campo de
- Villavidel » Ricardo Pastrana, de idem

- admittido dicha solicitud por decreto D. Ciemente Caballero, de Cabre-
 - Antonio Alvarez, de Ardón Faustino Alvarez, de Idem José García, de Villaquejida Salustiano Marbán, de Villanueva Enrique García, de Villamañán

 - Valeriano Méndez, de Villaman
 - Juan Colinns, de Villafer
 - Julian Comas, de Villacé Julian Casado, de Villacé León Barrientos, de Valencia

 - Aurelio Calvo, de idem Lorenzo Abad, de Valderas Aurelio Pérez, de Toral

 - Adreito Ferez, de Santas Martas Rogello Campo, de Pajares Julián Prieto, de Matedeón Juan Castro, de Gusendos José Morán, de Fresto de la

 - Vicente González, de Corvillos
 - Mauro Martinez, de Castilfalé
 - Francisco Rodríguez, de Alga-
 - defe
 - Vicente Carro, de Ardón
 - Ignacio Baro, de Cabreros
 - Julian Fernandez, de Villahornate
 - Benito Carreño, de Villamañán Agustín Borrego, de Villamandos Felipe Alonso de Villabraz José Diez, de Valencia

 - José Fernández, de idem
 - Juan Marcos, de idem
 - Conrado Macho, de Valderas

 - José Soto, de idem Saturnino Barrera, de Matanza Julián Gallego, de Matadeon Joaquín Rubio, de Gordoncillo

 - José Morán, de Fresno
 - Pedro Liébana, de Cubillos

 - Manuel Quintana, de Castrofuerte
 - Faustino Rodríguez, de Campo Timoteo Murciego, de Algadefe

 - Maximino Vega, de Cabreros Luis García, de Campazas Francisco Gómez, de Villaque-

 - Alberto Miguélez, de Valencia
 - José Pérez, de idem Manuel Alonso, de Valderas Ignacio Santos, de Pajares Manuel Trapero, de Gusendos

 - Ignacio Jano, de Gordoncillo
 - Pedro Morán, de Fresno
 - Pablo García, de Cubilles
 - Esteban Alonso, de Cimanes
 - Florentino Cabreros, de Ardon
 - Adolfo Muñiz, de Cabreros Luís Pastrana, de Campo

- D. Anesio Paz, de Villamar dos Aurelio Alonso, de Villace
- Valentin Andrés, de Valverde
- Juan de la Iglesia, de Valencia
- Pablo Pérez, de idem
- Vicente Trancón, de Valderas
 Rafael Sandoval, de Santas Mar-
- Cecilio Santos, de Pajares
- Ramón Alonso, de Matadeón
- Esteban Trapero, de Gusendos » Jerónimo Pastor, de Gordonci-

- llo
 José Bodega, de Fresno
 Fernando Santos, de Cubillas
 Máximo Pérez, de Cimenes
 Lorenzo Rubio, de Campo
 Agapito Alvarez, de Ardón
 Dionisio Alonso, de Campozas
 Vistada Párez, da Campozas
- Victorio Pérez, de Campo José García, de Villademor
- > Eulogio Baza, de Valencia
- F. Autonio Fernandez, de idem
- Fermin Pintor, de Villamañán
- Abundio Alonso, de Villanueva Daniel Ortega, de Fuentes de
- Carbajal

CAPACIDADES

- D. Paulino Marcos, de Valverde Tomás Pérez, de Valencia
- Eduardo Tempreno, de Valderas Teodoro León, de Matadeón
- Doroteo Prieto, de idem
- Monuel Herrero, de Campazas Pedro Fernández, de Valderas
- Eduardo León, de idem Telesforo Fernández, de Valen-
- cia
- Eduardo Garcia, de idem
- Santiago Manovel, de idem Eulogio Ibáñez, de Valverde Gil Casado, de idem
- Juan García, de Valencia Isaac García, de idem
- Pructuoso Fernández, de Valde-
- Santiago Villa, de Matadeón
- Celestino Prieto, de idem Eustaquio Prieto, de idem
- Manuel Pérez, de Valverde
- Raimundo lunquero, de Valencia
- Jerónimo Garcia, de idem
- Atanasio Alvarez, de Matadeón
- Manuel Alvarez, de idem
- Marcelo Casado, de idem Eusebio Martinez, de Valencia
- Eulegio Alonso, de idem
- Teodolindo Cano, de Valderas Patricio Caballezo, de Matadeón
- > Mariano de Lera, de idem

D. Luciano Alvarez, de Matadeón

Silvestre Herreros, de Valverde Manuel Redondo, de Valencia Barnardino Pérez, de idem Isidoro Manovel, de idem

Patricio Bernardo, de Mutadeón Saturcino Galli ga, de idem

Joaquin Galleg 1, de idem Honorato Marcos, de Fresno Tiburcio García, de Valencia

Ranion Alcon, de incm

Miguel Lozano, de Maladeón Gervasio Redendo, de idem Elegterio Sandoval, de Idem

Luis Saez, de Valencia Agapito Pérez, de idem min Garcla, de idem

Manuel Vegas, de Matadeon Pedro Mortinez, de Idem Eliseo Ortiz, de Valencia

Y para que conste y tenga efecto st publicación en el Bor etin Orr-CIAL de la provincia, expido la presente en León à 50 de Julio de 1913. Federico Iparraguirre.=V.º B : El Presidente, Francisco Martinez Valđť.s.

De Paz González (Bernabá), natural de Urdicles (León), hijo de Fidel y María, estado soltero, edad 28 años, último domicilio Villanueva de Arriba, profesión minero, comparecera en término de veinte dias, ante la Audiencia provincial de Peleccia; y se encarga à las Autoridades, así civiles como militares, procedan à su busca y captura, y caso de ser habido, le conduzcan à la carcel de esta capital, à disposición de este Tri-

Palencia 24 de Septiembre de 1915.-El Presidente, Juan Moreno Castro.

AYUNTAMIENTOS

Alcutdia constitucional de Renedo de Valdetuejar

Cun esta fecho me participa el vecino de Tarunilla, José de Prado, que el día 22 del actual calió su bijo Melguindes Prado, à las cuntro de la mañano, de casa, con el fin de ir à trabaise à la via ludière, préxima à Puenie Almusy donde estaba empleado hace un año, y que no ha vuelto à regresor à casa, ni se sabe de su paradero, apezar de las pesquisas in chas; y se raega à todas las amori adas y Gaardia civil procuren la basca y captura del citado hijo, pera lo cual se interia este anencio en el Bougrán Ostarat, de to provincio, y caso de ser habido, se por ga à disposición del padre que lo reclama.

Sen 18

Edad 21 años, púm. 1,º del reemplazo netual y declarado soldado, estaturu regular, color bueno; viste traje de pana rom, baina azul, bo-

fus negros, y va indocumentado. Renedo de Vaid-tu-jar 28 de Sep-tionbre de 1915.=El Alcalde, Bernabe Gercia.

Aica?dia constitucional de Villahornate.

El provecto de presupuesta mun'cipal ordinario de este Ayunta-miorto para el neo de 1014, se balla expuesto al público por término de quince dias, en la Sacretaria del misnio, para oir reciamaciones.

Vilhahornete 29 de Septiembre de 1913.=El Alcabie, Pedro Santos.

Alcaldia constitucional de Regueras de Arriba

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 28 del actual, entre otros, acordó el particu-lar siguiente: «Visto el délicit de 1.700 pesetas y 58 céntimos, consignadas como extraordinarias en el presupuesto ordinarlo que se ncaba de Votar para el año próximo de 1914, practicó, sin que diera resultado lo preceptuado en la Real orden de 5 de Agosto de 1878, y en su consecuencia, acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia el establecimiento de un impuesto módico sobre paja y leña que se consuma durante el próximo año, que no exceda del 25 por 100 del precto medio que tienen dichas especies dentro de la localidad determinando la unidad en 100 kilogramos, y ei número de unidades que se calculan de consumo en 3.401.16. el precio medio 2 pesetas, derechos en unidad 50 céntimos, resultando el producio anual calculado da 1 7/10 pesetas y 53 céntimos, Dispuso, por último, la Junta, que este acuerdo se fije ai público por término de quínce dias, remitiendo copia de éi al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Bouerín OFICIAL de la misma, y que una vez terminado este plazo, se remitirán a dicho Sr. Gubernddor las diligen clas que señala la Real orden de 27 de Mayo de 1887, conforme al Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, en su art. 21.

Regueras de Arriba 30 de Septiembre de 1915, -El Alcalde, Erias

Alcaldía constitucional de Riello

Habiéndose acordado por esta Corporación, en sesión fecha 27 del corriente, el aumento de un Concejal, fundandose en que el número de que se componta el Ayuntamiento no está de acuerdo con la escala fijada en el art. 55 de la ley Municipal, debido ni número de habitantes de que se compone el Municipio, según consta en el último Censo aprobado en el año 1910, se inica pública dicha respinción por el presente anancio, con el fig de que llegando á conocimiento de todos. puedan interponer contra la misma los recursos de que se crean asis

tides, Rieifo 27 de Saptiembre de 19(3. El Alcalde, Florentino Crespo.

Alvaldia constitucional de San Emiliano

El provecto de presupuesto de este Ayuntamiento para el ejarcicio de 1914, queda expuesto al público en este Secretaria por término de quince diax, para oir reclamaciones,

Sim Emiliano 50 de Septiembre de 1915 -El Alcalde, Leonardo Alvarez Quirós.

Alcaldia constitucional de Paente de Domingo Flórez

Por espacio de quínce dias se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuniamiento, el expediente de prbitrios extraordinarios, acordados por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupposto ordinario aprobado por la infama ратя el año dé 1914.

Puente de Domingo Fiérez 23 de .

Eduardo Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Prioro

Para las reclamaciones pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal para 1914. Prioro 2 de Outubre de 1915 -El Alcaide, Sixto Escanciano.

Aicaldia constitucional de La Antigua

Terminado el presupuesto municipal ordina to de este Ayuntamiento para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de guince dias en la Secretaria musicipal, para oir reclamaciones; pasa-

dos los cuales no seran atendidas. La Antigaa 1.º de Octubre de 1915 =El Alcalda, Lorenzo Chamarro.

RUZGADOS

Don Luis Fernández Rey, Oficial habilitado, y como tal, Secretario judicial, en funciones, de este Juzgado.

Duy fe: Que en los autos de juicio diclarativo de mayor cuantía á que se refiere la sentencia dictada en los mismos, cuya capeza y parte

dispositiva dicen: Sentencia.=En Villafranca del Bierzo y Agosto catorce de mil novecientos trece; el Sr. D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido: con vista de estos autos de juicio deciarativo de mayor cuantia, seguidos á instancia del Propurador D. Luis Logez Reguera, reprentando á don Blas Alonso Marban, D. Agustin Alvarez López, D. Ramiro Rodríguez Marbán y D. Fausto Alvarez Gundin, mayores de e lad, Presidente y Vocales de la Junta administrativa del pueblo de Langre, de donde son vecinos, defendidos por el Letrado D. José Vaga y Rin, contra Angela Alonso, Aquiimo Carro, Maria Carballo, Lorenzo de Paz. Maria González, Antonio Pérez Manuel Diez, Joanula Hompanera, Francisco Diez. Andrés Atonso, Gregoria Pérez, Tomais Alvarez, Concepción Alvarez, norres Mesers, Concepción Alvarez, Antres Diez, Blas Alvarez, Marcelino Puella, Manuel Alvarez, José Calvo, Daniel Pécez, Francisca Alvarez, Jonée Pécez, Francisca Alvarez, Prancisca Alvarez, P varez, Leocadia Pestaña, Manuel Páruz, Toribio Abalia, Josquin de Dios, Julian Olez, José Fernández Pascuala Alvarez, Santiago Boga. Guazalez, Constantino Hompanera, Feliciano Alonso, Froncisco Fernández. Audres Abeila, Francisco Bianco, José González, Laurenno Hompanera, Dematrio Junez, Autonio Bialco, Blas Calvo, Celestino Fernández, Sarvando Hompanera, Santos Abella, Aquilino Alvarez, Francisco Pérez, Segando Olez, Basillo Vuelta, Dámaso Fernández, Manuela Alvarez, Manuel A varez Trazas, Robustiano Aivarez, Sunting i Párez, Angel Alvarez, Datores Alvarez, Toribio Alonso, Isidro Rodriguez, Juan Fernández, Afredo Bianco, Guillermo González y Rufael Rodriquez, vecinos de San Pedro de Maito y sus barrios de Santa Leocadia y Matarrosa, representados los Tomás Aivarez Diez, Santiago González Vuelta, Feliciano Alouso Aivarez,

Septiembre de 1913.-El Alcalde, I Santos Abella, Toribio Alonso de la Mata é Isidro Rodríguez Alonso, por el Procurador D. Aggusto Martinez, y defendidos por el Abogado D. José Diaz Valcarce, y los demás en rebeldía sobre que se reconozca el pleno dominio de las fincas ó montes llamados Calello y Escandal, Dehesa del Corral, Dehesina Llamacinos, Vaidevilla y agregados, en favor de la Junta administrativa del pueblo de Langre, se condene à los demandados à dejarlos à la libre disposición de la misma, y á que se abstengan de ejercer todo acto de posesión con relación al aprovech miento de pastos y leñas que tienda á la limitación del referido dominio, que integramente corresponde al pueblo de Langre:

Fallo: Que desestimando las ex-

cepciones dilatorias propuestas por las demandados, debo decrarar y declaro que los montes denominados Calello y Escandal, Delicsa dei Corral, Soiana del Vallerino y Vaidevilla, en la forma que aparecen descritos en el fischo primero de la demanda, y en la porción correspondiente dentro de los mojones, en la forma que queda expuesta en la di igencia de reconocimiento judicial, pertenecen en pleno dominio à los vecinos del pueblo de Langre, y en su consecuencia, debo de condenar à los demandados Angela Alonso, Aquilino Carro, María Carballo, Lorenzo de Paz, María González, Antonio Pérez, Manuel Diez, Joequin Hompanera, Francisco Diez, Andrés Alonso, Gregoria Pérez, Tomás Al-varcz, Concepción Alvarez, Andrés Diez, Marcelino Vitelia, José Calvo, Daniel Pérez, Francisca A varez, Leccadia Pestaña, Manuel Pérez, Toribio Abella, Joaquin de Dios, Jutián Diez, José Fernandez Boga, Pascuala Alvarez, Santiago Gouzá-lez, Constantino Hompanera, Feliciano Alonso, Francisco Fernández, Andrés Abella, José Ginzalez, Lanreano Hompanera, Demetrio Janez, Antonio Bianco, Bias Caivo, Celestino Fernández, Santos Abella, Aquilino Alvarez, Francisco Pérez, Sagando Diez, Basilio Vueita, Damaso Fernández, Manuela Alvarez, Manuel Alvarez Trazas, Robustiono Alvarez, Santiago Pérez, Angel Alvarez, Dolores Avarez, Toribio Alonso, Islato Rodriguez Juan Fer-nandez, Guillermo Gonzalez y Rafael Rodriguez, à que dejen los repetidos montes á la libre disposición de la Junta demandante, y a que se abstengan en lo sucesivo de elercitar. todo acto de posesión con relación al aprovechamiento de pastos y lenas que tienda á la limitación del dominio que integramente corresponde al pueblo de Langre; sin hacer especial condena de costas. Y así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente à los demandades rebetdes, si así lo solicitare la parle contraria, haciéndoto en otro caso en el modo y forma que determina el artículo descientos ochenta y tres de la lev de Enjuiciamiento civil, definitivamenta juzgando, la premorcio, mando y finno.-Antonio iglesies.-Publicación.-Leida y publicada fué la sentencia que anteceste por ei Sr. Juez que la suscribe, cuando cetebraba audiencia pública en la villa y fecha que expresa. Doy fe. = Luis F. Rey.

Corresponde con lo inserto, y para su notificación é los demandados re-

rebeldes, pongo el presente en Villafranca del Bierzo à 11 de Septiembre de 1915.—Luis F. Rey.

Don Dario de Mata González, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que lurgo se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte

dispositiva dice:
«Sentencia. — En la ciudad de La Bañeza á diecistete de Febrero de mil novecientos trece; el Sr. D. Luis Zapatero y González, juez de primera instancia de esta ciudad de La Bañeza y su partido: habiendo visto estos autos de jucio verbal civil, precedentes del juzgado municipal de Villezafa del Páramo, entre partes, de la una, y como demandante. Emilio Fernández Blanco, vecino de Laguna Dalga, y de la otra y como demandandos, José Fernández v Eduardo Villadangos, vecinos de Huerga de Frailes, sobre la propiedad de la quinta parte de una cosa;

Fallo: Que debo deciarar como declaro que la quinta parte de la casa relacionada ó projudiviso corres-ponde á Emilio Fernández Banco. vecino de Laguna Dalga, cuya declaración se hara saber a los demandados José Fernández y Fernández y Eduardo Villadengos Abella, vecinos de Huerga de firalles, requiriéndoles para que consideren al Emilio como dueño de tal quinta parte de casa con todos los derechos afectos al de propiedad respecto al disfrute de la finca en comunitad con los cooperticipes en la misma, á quienes queda reservado el ejercicio de los derechos y acciones de que se consideren asistidos; pues en esta sentencia no se hacen declaraciones de derechos más que con relación á la quinta parte de la casa que se atribuye al demandante apelado Emilio Fernández Blanco, sin hacerse declaración alguna referentemente à las restantes cuatro quin-tas partes de la finco; cuyos derechos podrán defender o discutir y reclumar los que se crean duchos en ferma y ante Tribunal competente, sin hacerse especial condenación de costas en ningana de ambas instancias; advirtiéndose al Tabunai muninicipal y su Socretario de Villazala por los defectos apuntados.

ó

Ú

e

R

οť

:0

:0

25

ra

V para conocimiento del Jeclarado rebelde, cúmplese la prevenido en el artículo doscientos ochesta y tres de la ley de Enjaciania ab civil. Así por esta mi sentreola definitivamente juzgando, lo promacio, mando y firmo, y de la que se deducirá el oportuno testimonio que, con los antos originales, se reinitirá al Juzgado municipal de referencia dentro est plazo legit.=Luis Zapatero.= Rubricado mentenda mentencia por el Sr. Jusz que la suscriba estando celebrando anali, acia pública de la finalida de la pública de la contra de la pública de la contra de la pública de la contra de la pública de la pú

en el día de la fecha La Bañeza discisiate de Febrero

de mil novecientos trece —Ante mi. Anesio Carcia. — Rubricado.) Y para que sirva do netificación al demandado relecta Educido Vi-

l'adangos, se ordena la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL

de esta provincia.

Dado en La Bañeza á veintitrés de Septiembre de mil novecientos

trece.=Dario de Mata.=P. S. M., Ancsio Garcia.

Don Eduardo Sánchez Linares, Juez de instrucción del partido de Astroga.

Fiace saber: Que en ejecución de sentencia dictada por la Audiencia de Santander, en causa contra Carlos Migaz Bardón, por hurto, se sacan á la venta, en subasta pública, por primera vez, las fincas siguientes, sitas en Oilegos, Ayuntamiento de Quintana del Castillo:

de Quinna de: Cristino.

1.3 Tierra centenat, sitto de la Penilla, de 4 celemines: linda B., Anselmo Fernández; S., Anastasio Mayo; O., Evelio Fernández, y Norte, Maria García; Jasada en 175 pesetas.

2 ** Otra sita en Cortinas, de 4 celentiaes y medio: E., Marcelina Magaz; S. y O., camino, y N., Melitón Perez; tasada en 50 pesetas.

5 " Otra al sitio del Terronal, de un celemin: E., Juan Martínez; S, arroyo; O., Gregorio Fernández, y N., cemino; tasado en 40 pesetas.

4 a Otra al Jardin, de 5 celeminas: E., arroyo; S., Juan Carrera; O. y N., Maria Mayo; tasada en 5 pesetas.

5.º Otra à les Tascas, de 3 celemines: linda E., arroyo; S., Juan Agudo; O., campo del Estado, y N., Domingo Mayo; tasada en cinco pesetas.

setas.
6º Otro el Jardin, de 3 celemines: E, Juan Martinaz; S., camino, y O., Anselmo Ferdández; tasada en 10 pesetas.

T.a Otra à Valleynergos, de 5 celemines: E. y O., camine; S., Tomás Fernández, y N., Mignel Pérez, tasada en 50 pesetas.

8ª Otra al Pibatico, de 2 celemines: E., Ansemo Fernández; S., arroyo; O., Saverino Magiz, y N., Tomás Fernández; tasada en 60 peretes

9.ª Otre al sitio de Chana, de 6 celemines: E., campo del Estado; S., Teresa Pérez; O., camino, y N., Antonio Aguado, tusadu en 40 pesetas.

10. Otra á L'ama Cerrada, de 3 celeminos: E., Leonardo Magiz; S., Maria Mayo; O., Bomfacio Arroyo, y N., Esteban Pérez; issada en 35

pesetas.
11. Otra a los huertos, de 3 cecelemines: E., Marcelo Carrera; S., Maria Muye; O., Genoveva Mayo, y N., Aquilino Mugaz; tasada en

15 posetas.

12. Huerta ó linar, sita en las de abajo, de un celemity. B., Cristina Magaz, S., arroyo; O., María Magaz, y N., camino; tasada en 100

pesatas.

13. Otro, á la Mora, de 5 celemines: E., Esteban Pérez; S., Francisco José; O., Eustaquto Agando, y N., campo del Estado; tanda en 100

pessitas. 14. Huerta dilas eras, de un celemin: E., Dámaso Pérez, S. y N., campo del Estado; tasada en 190 pe-

15. Prodo à las praderas, de 5 celemines: E., camino; S., Cristina Magaz; O., arroye, y N., compo del Estado; tasada en 500 pesetas.

del Estado; tasada en 300 pesetas. La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este juzgado el día 51 da Octubre, á las once; yara tomar parte en ella habrá da depositarse en forma, el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos trecars par-

tes de ella; el remate se adjudicárá al mejor postor; no existen títulos de proptedad, los que en su caso se suplirán como dispone la ley Hipotecaria.

Astorga 29 de Septiembre de 1913.—Eduardo Sánchez.—Ante mí, Germán Serrano.

Requisitoria

Madrid Fernández (Epifanio), domiciliado últimamente en Cazanuecos, y en la actualidad en la República Argentina, comparecerá en los das 17 y 18 de Noviembre próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de León, para asistir á las sesiones de juicio oral, como testigo, en causa por asesinato, instreida por este Juzgado de instrucción, contra Raimunda López Guerrero, vecino de La Antigua.

La Bañeza 25 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Anesio Garcia

EDICTO

En virtud de providencia del señor juez municipal da este distrito, se sacan à pública subasta, por término de veinte días para hucer pago de costas, gastos, honorarios facultativos y servicios farmaceúticos, por ciento scienta y nueve posetas que arroja la líquidación y adeuda juliana Bercíano de Abojo, de esta vacidad, y su hijo Santurnino de la Mata, en el julcio de fattos que contra ellos se signió por maltrato de obro y les fué embarg ada la finca siguiente:

Una huerta, cercada, sita en el una calle del Sono, de primera calidad, trigal, regadia, de cabida de seis arcas y veintúseis centifareas: lindo Oriente, otra de Miguel López; Mediodia, con la calle del Soto; Poniciale, otra de Francisco Rodríguez, y Norte, otra de Francisco Rodríguez, y Norte, otra de Francisco Rodríguez, y Norte, otra de Francisco Rodríguez, sada en quínientas cincuenta pe-

El remate tendra lugar el dia veintinueve del próximo mas de Octubre, à las diez de la mañana, en los estrados de este Juzgado; no se ha exhibido titulo de propiedad; advirtiendo que no se admitira nestura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por cianto de la tasación, sin cuyo requisito no será admisible; se mivierte también que el rematante se ha de conformar con un testimonio del acia de remate puesto por este Juzgado.

Castrillo de la Valduerna à veintitrès de Septiembre de mit novecientos trèce. El Juez municipal, Ansstesio Berciano.

Don Mateo Fernández Cadierno, Juez municipal de Villamontán de

la Valduernia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juíno verbal civil que momenió en este juzgado D. José Bias Cuesta, vecino de Villatis, contra Menuela Nistal Cid, y su ucrido Angel Pérez Torel, vecinos del mismo pueblo, conto hijos y hacderos de Toribio Nistal Cid, vecino que fué de refered Villatis, hoy difunto, sobre pago de ciento doce pesetas y ciacuenta céntimos, procedentes de géneros que el Toribio te quedó adendando, se sacan á públice subestu por tér-

mino de veinte dias, las fincas que á continuación se deslindan, y son las siguientes:

1.ª Un quiñon de monte, en el término de Villalis, do liaman el Turado, conocido por el primer lote, cabida de cuatro heminas, ó sean treinta y slicte árias, con cuarenta y seis centifareas, poblado de encina, que linda Oriente, Miguel Bajo; Mediodis, monte de la Sociedad; Poniente, con Bernardo Huerga, y Norte, monte de Robledo; señalado con el número treinta y cinco; tasado en setenta pesetas.

2.ª Otro, en el mismo sitio que el anterior, cabida de dos heminas, o sean dieciocho áreas con setenta y ocho centiáreas: linda Oriente, Bernardo Huerga; Mediodía, los Fondales; Poniente, Meguel Bajo, y Norte, monte de la Sociedad; señalado con el número cuarenta y cuatro; tasado en vánita posedis.

tro; tasado en veinte pesetas.

3º Otro idem, al Sardonizo, cabida de dos heminas, o sean dieciocho áreas, setenta y ocho centiáreas: linda Oriente, monte de la
Sociedad; Mediudía, Narciso López; Poniente, rodera de Quintanilla, y Norte, Micania Pérez; señalade con el número veintisiete; tasado en cal rice pesetas.

4ª Otro, al Urceo, de cabida de dos haminas, ó sean dieciocho areas y setenta y ocho centráreas; linda Oriente, monte de la Sociedad; Mediodía, otro de Cáncido Bajo; Poniento, con Rimbin Rontán Vivas, y Norce, Lorenzo Martínez; tasado en dieciséis pesetas.

5.º Otro, al vaile, de cabida de una hamina, ó sean nueva areas y treinta y queva centiárias: finda Oriente, Mauro Bajo; Madiadía, no Valtabuyo; Poniento, José de Abajo, y Norte, rodera; senalado con el número cincuenta y cuatro; tasado en catorce ρesetas.

6.ª Oiro, á ta entrada del Espeso, de cuatro haminas, ó sean treia y siete áreas con cincuenta y seis centiáreas, que linda Oriente, monte de la Sociadad; Mediodia, Bárbara Ceiada; Poniente, rod-ra de Quintanilla, y Norte, Narciso López; señalado con el mimero sesenta y cinco; tasado en veintiseis posetas. 7.ª Y otro, á la Gándara, junto

7.8 Y otro, á la Gándara, junto al Turado, cabida de ocho hendinas, ó sean setenta y cinco áreas y doce centiáreas: finda Oriente, Miguer Bajer, Mediodía, Agustin Centeno, Pontiente, Santiago Pérez, y Norte, centino Tabuye; sexalado con el número treinta y naeve, tasado en treinta y ocho pesetas.

El rematu tendra lugar el dís veinte del próximo mes de Octubre, à las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Villamontán, Casa Consistorisi; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras portes de la casación, ni licitador que no consig je en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; advirtiendo que no existen tituros á nombra del Juzdor, y el rematinte labrá de conformarse con testimonio del acta de remate, y será de su cuento in adquisición de tirutos, si los exigiese.

Quisición de principa se conquesto.

Dado en Villamontán de la Valduerna á veintinuove de Septlembre de mil noveciontos trece.—Mateo Fernández.—Por su mandado, Ludwick Constante.

gerio González.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresión de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razón de canon de superficie, antes del día 31 de Diciembre del corriente año

1	2	3] 4	5	6
Clase del mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario	Conon	Vecindad
		i	<u> </u>	PTAS, CS,	
killa!	Carmonda	l Mataliana	t D. Ramón Aguilar y otro	[100.60	La Robia
dem	Newton	Valderrueda	D.ª Luisa de la Cuesta		Santander
deni	Sahero núm. 1	ldem.	Sociedad Hullera de Sabero	240	
dem	ldem > 2,	Cistierna	La misma		Idem
QED)			ildem		ldem
dem	ldem > 4	Idem	Idem		ldem ·
dem	ldem > 5	[dem,	ldem		ldem
dem	ldem > 6,	ldem	ldem	240 •	ldem
dem	idem > 7	La Ercina.	ldem		ldem
dem	idem > 8	Cistierna	Idem		ldem
dem	ldem > 9	Benar	[dem		ldem
dem	Idem > 10	Cistierna	[dem,	240	
dem	[dem → 11	idem.	ldem		Įdem
dem	La Alejanorina	Malanana,	Comp. Anóm. Mines Anglo-Hispana		ldem
dem	Dornorda riim 3	Le Bole	Sociedad Hullera Vasco Leonesa		ldem Idom
dem,	Coloctine	Vedacervesa	ldem		ldem
dem	Rlanca	La Pola	idem		ldem ldem
			Idem		ldem
dem	El Porvenir	Igüeña	D. Carlos Hoppe		Santander
dem	La Ramona	La Pola.	Socieded Holleta Vasco Leonesa		Bilbao
dem	La Sorpresa	Idem	l₫em		ldem
dem	Zarpa	Idem.	[dem,	92 >	
dem	Valenciana	Matailana,	Sebastián López de Lerona	100 60	
dem	La Mata	¡La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa		lde m
dem	Nuestra Señora de la Concepción.	Vegacervera	D. Antonio Martinez,		ldem
dem	La Emilia	Idem	Socieded Hullera Vasco Leonesa		ldem
dem	San Ramiro	La Pola	D. Antonio Martinez		[dem
Idem	San Luis,	Vada contant	ldem		idem
dem	Lezama	II a Pala	ldem. Sociedad Hullera Vasco-Leonesa.		ldem •
idem Idom	Pactora	Idem	Idem		Idem
ldem	Candelaria	lidem	Idem.		ldem
ldera	Competidora	ldem	Idem.		Idem
Idem	Anita	(dem	ldem,	44	
idem	La Mata (Demasia)	idem	Sociedad Hullera de Ciñera	31 56	Bruscias
Idem	Fermina	Matallana	ID. Santos López de Letona y Aportal	20 ∍	Bilbao
ldem	Gascosa	[Idem	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa		idem
ldem	Mannela	ildem	ldem		Idem
ldem	La Escogida	lidem	D.ª Sotera de la Mier Elorriaga		[dem
idem	La Florida	Idem.	ldem.		ldem
idem	La Unica	La Bala	D. Vicente Marcos Boltia		Sahelices de Sabero
Idem	Democio & Auita	Idom	Sociedad Hullera Vasco Leonesa		Bilbao Idem
Idem.	Democia à Planca	videm	ldem	21 52	luem ldem
Idem	César	Vcdacervera	Idem.		ldem
idem	Ramona 2.ª	Idein	ldem,		ldem
Idem	Tomasila	Matellana	Comp. Anóm Mines Andlo-Hispana		ldem
Idem	Penita	Ildem	Idem.		ldem
Idem	Inanita.	¡Vaidepiélago,	lidem	48 >	ldem
Mem	Nuestra Señora del Pilar	Matellana	ildem		Idem
ldem	Milagro de Guadalupe	Idem	ldem		idem
[dem	Nuestra Schora del Rosario	ildem	ldem		Idem
Idem	Nuestra Senora de la Soledad	idem	ldem.		ldem
Idem, · · · · · · · · ·	Presentacion	I a Polo	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	240 *	
Idem.	La Siempreviva	San Emiliano	D. Manuel Florez		Idem La Maión (Canastasa)
Idam	English	Roher	Valerio Sánchez		La Majúa (Genestosa) Llamas de Colle
ldem	Demasia á la Emilia	.ll.a Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	9116	Bilbao
Idem.	falia	. Metallana	D. Schastián López de Lerena	52	
Idem	Perla	La Ercina	José Antonio Uriarte y C.a		Erandio
Idem	Petra	Matallana	🕽 > Vicente Miranda Trancón	32	Orzonaga
ldem	Marichu	. Idem	Comp. Anom. Mines Anglo-Hispana Idem.	160 >	Bilbao
ldem	Pilar	, idem	. Idem	392 >	[dem
Idem	Айрв	. ldem	Idem,	624 >	ldem
Idem	Chimbo	. ldem	[dem	344 s	
idem	Chomin	Idem	Idem	120 >	
idem,	Aurera	. vegacervera	Idem	672	Idem
idem	Universo	Matallana	Idem	1.032 >	
			Idem		idem
Idom	Casualidad	lidam	Idem	48 × 652 ×	
			Idem,		
idem	l a Rilbaina	Matallana	idem	520	ldom
Mem	9 ⁴ Julia	.iVedacervera	. Idem	80 >	Idem
Mem	2. Concha	ldem	!dem	512 >	
	a Dinea	Mutal'ana.	Idem,	80 ,	
idem.	· Z . Didila				